CONTRATO MINISTRO S.G. N° 189 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 466/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa contratista **BARRAIL HERMANOS S.A.** con RUC N° 80004588-2, domiciliada en la calle Cap. José D. Jara N° 2761 representada por el **ING. GUILLERMO SEBASTIAN BARRAIL PATIÑO**, con Cédula de Identidad N° 813.803, en su carácter de apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 5 de fecha 29 de enero del 2013, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 466/2017 de fecha 15 de diciembre del 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 110/2017, Licitación Pública Nacional para los **"TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES - ETAPA FINAL, ID N° 336400"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 110/2017. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1129 de fecha 29 de mayo de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 466/2017.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Lista de cantidades y sus precios.
d) Documentación técnica: Análisis de Precio Unitario).
e) Cronograma físico financiero.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico FF 10-3, incluidos en el Presupuesto General de la Nación año 2.019.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Este Convenio Modificatorio N° 2 amplía el monto contractual en **Gs. 533.921.222** (Guaraníes quinientos treinta y tres millones novecientos veintiún mil doscientos veintidós), totalizando **Gs. 3.307.482.862. (Guaraníes tres mil trescientos siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos)**, lo que representa un aumento del **19.25** % (diecinueve con veinticinco por ciento) sobre el monto contractual original.

Los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el Plazo de Ejecución a 30 días calendario (treinta días calendario) por rubros nuevos, entrando en vigencia una vez firmado el presente Convenio Modificatorio N° 2.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Junio de 2019.

ING. GUILLERMO BARRAIL PATIÑO
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE